


		COMUNICACIÓN OFICIAL				
CÓDIGO: GIC-FO-23	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 1 de 9		

Isnos – Huila, 05 de diciembre del año 2023

Señor(a):
JHON JAIRO ESCARRAGA
 C.C. No. 12.168.645 expedida en Isnos (H)

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO No. 219-2023

La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE del municipio de Isnos - Huila, se permite invitar a presentar propuesta para el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD RADIAL Y EMISION DE PROGRAMA RADIAL**, conforme a lo siguiente:

1	OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD RADIAL Y EMISION DE PROGRAMA RADIAL.
2	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	<p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista desarrollara las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Emisión diaria de seis (06) mensajes institucionales, con una duración mínima de 30 segundos. 2) Desarrollar en su programación diaria la publicidad radial que se requiera, con el fin de informar a toda la comunidad sobre las diferentes actividades de Promoción y Prevención de la Salud conforme a los programas de control y prevención de las enfermedades objeto de la salud pública, y otras relacionadas con la función de la misma. 3) Emitir el programa institucional HOSPITAL EN CASA, en una intensidad horaria de 25 minutos en una hora de mayor escucha. 4) Apoyar radialmente todas las actividades de promoción y prevención de la salud. 5) Realizar toda la publicidad radial que la entidad le requiera. 6) Comunicar toda, información que el Hospital le indique con relación a los servicios prestados, actividades a desarrollar e información en general.
3	LUGAR DE EJECUCION	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la desde su domicilio comercial.
4	FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL CONTRATISTA, prestara sus servicios bajo la condición de apoyo externo, haciendo presencia y actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con

		el fin de tratar temas, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual y en situaciones de urgencia.
5	VALOR	UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) INCLUIDO IVA.
6	FORMA DE PAGO	Se cancelará en un único pago por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE (1.000.000) a finales del mes de diciembre de 2023. PARÁGRAFO 1: Para efecto de pago, se deberá aportar informe de actividades mensuales, planilla de seguridad social y cuenta de cobro e informe parcial de supervisión. PARAGRAFO 2: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos anteriormente descritos a la plataforma virtual de SECOP II dentro de los términos y condiciones correspondientes, debidamente firmados y escaneados en formato PDF, de igual manera deberá efectuar las correcciones o modificaciones que genere el supervisor del contrato a través del mismo aplicativo.
7	CONDICION DE PAGO	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento por la prestación de servicio el cual corresponde a honorarios por la actividad que desarrolle, de ahí que el no desarrollo de la actividad total o parcial conllevará a las deducciones, pagos parciales o no reconocimiento de valores, caso en el cual se procederá a la terminación unilateral del contrato.
8	DURACION	Desde la firma del acta de inicio al 31 de diciembre de 2023.
9	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) ESPECÍFICAS: 1) Emitir diaria de seis (06) mensajes institucionales, con una duración mínima de 30 segundos. 2) Desarrollar en su programación diaria la publicidad radial que se requiera, con el fin de informar a toda la comunidad sobre las diferentes actividades de Promoción y Prevención de la Salud conforme a los programas de control y prevención de las enfermedades objeto de la salud pública, y otras relacionadas con la función de la misma. 3) Emitir el programa institucional HOSPITAL EN CASA, en una intensidad horaria de 20 minutos en una hora de mayor escucha. 4) Apoyar radialmente todas las actividades de promoción y prevención de la salud. 5) Realizar toda la publicidad radial que la entidad le requiera. 6) Comunicar toda, información que el Hospital le indique con relación a



COMUNICACIÓN OFICIAL



CÓDIGO: GIC-FO-23

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 3 de 9

los servicios prestados, actividades a desarrollar e información en general.

B) GENERALES: 1) Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 3) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato. 4) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, 5) realizar los aportes al sistema de seguridad social. 6) Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad. 7) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato. 8) No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa. 9) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado. 10) Se sujetara a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente sus requerimientos. 11) En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, el HOSPITAL podrá requerir la modificación de las actividades contratadas, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las tareas efectivamente prestadas. 12) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne al Hospital. 13) acatar y corregir de manera oportuna y perentoria todas las recomendaciones y observaciones que el formule el supervisor. 14) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado. 15) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante, contratistas y funcionarios. 16) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual 17) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 18) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme



COMUNICACIÓN OFICIAL



CÓDIGO: GIC-FO-23

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 4 de 9

	<p>al objeto contractual e inherente a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 19) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.</p> <p>PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.</p>
--	---



PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato; en este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP.</p> <p>PARÁGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que a la firma del contrato ha revisado en la página web del hospital y leído en todo su contenido el manual de contratación, indicando que acepta y se acoge a todo el contenido y obligaciones que le corresponden con relación al contrato, objeto y obligaciones, además a las condiciones y procesos que se puedan desarrollar por incumplimiento el mismo conforme a lo indicado en este.</p>
CESION Y/O SUBCONTRATACION	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor; siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
TERMINACION DEL CONTRATO.	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos



"Hacemos el cambio con sentido social"
Carrera 3 N° 2.- 400 Sur -Tel: 3163111382
E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
Isnos - Huila - Colombia
Código Postal: 418047



	<p>eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.</p>
<p>DEPOSITO DEL CONTRATO</p>	<p>EL SINDICATO deberá depositar copia del presente contrato con su respectivo reglamento ante la Dirección territorial Huila del Ministerio de la Protección Social y, solicitar a tal dependencia constancia del depósito del contrato colectivo laboral tal como lo prevé la ley 1429 del 28 de abril de 2010.</p>
<p>CONTROL SOCIAL</p>	<p>El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en el área de contratación o la Gerencia de la entidad.</p>
<p>CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este</p>

	COMUNICACIÓN OFICIAL			
CÓDIGO: GIC-FO-23	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 6 de 9

	<p>Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte, que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.</p>
<p>PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.</p> <p>PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.</p>
<p>PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</p>	<p>Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita.</p> <p>En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.</p> <p>Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.</p> <p>EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la</p>

Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006; Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los



COMUNICACIÓN OFICIAL



CÓDIGO: GIC-FO-23

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 8 de 9

servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.

COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE BIOSEGURIDAD, E IMPACTO EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL

El contratista adquiere la responsabilidad de cumplir con los requisitos y compromisos adoptados por el hospital para la obtención actual de la certificación responsabilidad social, sello de medición de huella de carbono, y sello de empresa comprometida con la bioseguridad, en tal sentido se compromete: a) Verificar de manera continua, que el vehículo en que se desplaza o en el cual transporta los suministros ya sea de su propiedad o de tercero cumpla con los requisitos técnicos mecánicos de ley, para lo cual autoriza al contratante, efectuar la revisión de los mismos. b) Que utilizara en el desarrollo del objeto contractual material reciclable, c) que desarrollar acciones para la disminución del uso de plásticos. d) Que dentro del personal que destine para el desarrollo del objeto contractual, y el utilizado en su empresa en caso de personas jurídicas, todos deberán cumplir con la mayoría de edad, sin utilizar menores de edad en su trabajo o medio de producción. e) Ayudar al Hospital en el desarrollo de acciones de política de responsabilidad social, apoyando actividades sociales y campañas benéficas en favor de la comunidad.

PARAGRAFO: La no atención o incumpliendo de lo indicado, será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.

ANEXOS A LA PROPUESTA

- *Propuesta
- *Hoja de Vida Persona Natural (Formato SIGEP II)
- *Hoja de Vida persona jurídica (Formato Función Pública) (Si aplica)
- *Copia documento de Identidad
- *Copia Libreta Militar (Si aplica)



"Hacemos el cambio con sentido social"

Carrera 3 N° 2 - 400 Sur - Tel: 3163111382
E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
Isnos - Huila - Colombia
Código Postal: 418047





COMUNICACIÓN OFICIAL



CÓDIGO: GIC-FO-23

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 9 de 9

- *Certificados de Estudio
- *Copia Tarjeta Profesional
- *Certificados de Experiencia Laboral
- *Declaración de Bienes y rentas (Formato Función Pública) - Persona Natural
- *Declaración de Bienes y rentas – Persona Jurídica
- *RUT Personal Natural
- *RUT Persona Jurídica
- *Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- *Certificado de Antecedentes Fiscales
- *Certificado de Antecedentes Judiciales
- *Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- *Certificado de Cámara de Comercio
- *Copia Planilla de seguridad social
- *Examen Médico Laboral
- *Copia certificación bancaria

Conforme a lo anterior, de encontrarse interesado en el proceso contractual, lo invitamos a ingresar su propuesta correspondiente con los documentos anexos a la plataforma SECOP II, dentro de los términos y condiciones correspondientes.

Atentamente,

RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
Gerente

